FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

ENERO 2022

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. FRANSY AYALA SÁNCHEZ C.C No. 52.104.913 Cargo: Directora DIPOJ y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000061 del 07 DE ENERO DE 2022
3. SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS Sección Políticas Defensa Penal y Disciplinaria	Nombre completo: ST. RUSBY YALILE ACEVEDO VIANCHA C.C No. 1.013.635.199 Cargo: Oficial Políticas Derecho Penal y Disciplinario Tutelas y Desacatos y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000061 del 07 DE ENERO DE 2022
1. SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS Sección Políticas Defensa del Estado Interna y Externa	Nombre completo: TE. LUISA FERNANDA DIAZ OVIEDO C.C No. 1.097.392.351 Cargo: Oficial Políticas Defensa Externa e Interna y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000061 del 07 DE ENERO DE 2022
3. SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS Sección Políticas Derecho Operacional, DIH y DDHH	Nombre completo: TE. CEIRA JULIETH CALIFA SUAREZ C.C No. 1.049.617.567 Cargo: Oficial Políticas Derecho Operacional, DIH y DDHH y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000061 del 07 DE ENERO DE 2022
3. SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS Sección Políticas Derecho Público y Público Militar	Nombre completo: CT.DIANA PAOLA PORRAS GALVIS C.C No. 1.101.682.030 Cargo: Oficial Políticas de Derecho Público y Público Militar y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000061 del 07 DE ENERO DE 2022
3. SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS Sección Planeamiento Estratégico	Nombre completo: TC. JOSÉ MAURICIO ACEVEDO MENDOZA C.C No. 5.479.060 Cargo: Oficial Planeamiento Estratégico y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000061 del 07 DE ENERO DE 2022
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR[1]	Nombre completo: SV. LUIS FRANCISCO CONTRERAS MOSQUERA C.C No. 88.254.743 Cargo: Suboficial auxiliar Políticas Defensa Externa e Interna y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000061 del 07 DE ENERO DE 2022
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: SS DERLY KATHERINE VASQUEZ SERNA C.C. No. 1.017.137.878 Cargo: Suboficial auxiliar Planeamiento Estratégico y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000061 del 07 DE ENERO DE 2022
6. CDP	No. 5822 Fecha expedición: 07 DE ENERO DE 2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS Fuente NACION Recurso 10 Valor $2.628.405.000
7. DEPENDENCIA –	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS

[1] No es necesario el nombramiento de un comité plural

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co

UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales

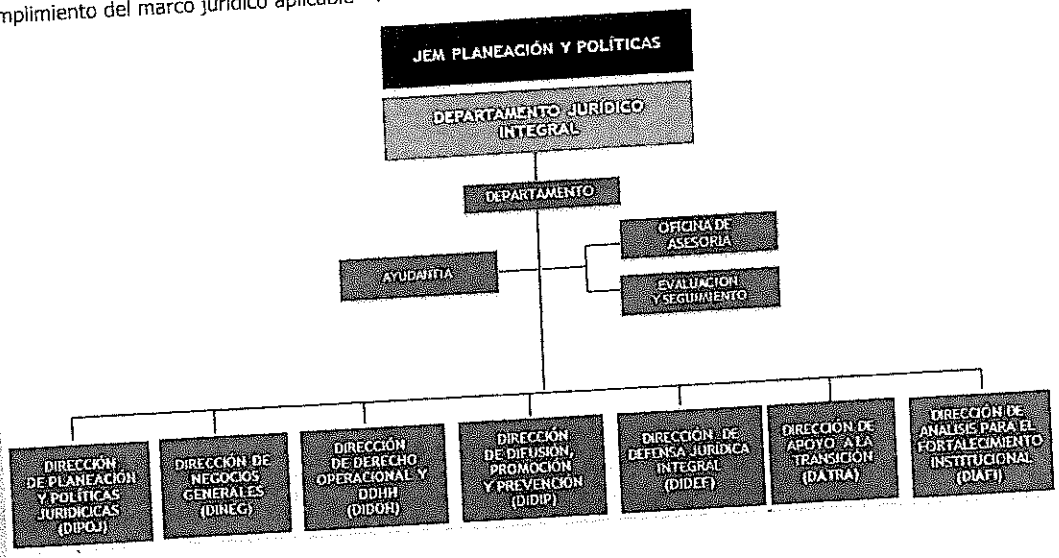
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el "Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación" .

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(…) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"

En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE 11), cuya misión consiste en: "Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable" .



Conforme a lo anterior y a fin de cumplir con los objetivos institucionales, el CEDE-11 cuenta con la DIRECCION DE PLANEACIÓN Y POLITICAS JURIDICAS (DIPOJ), la cual tiene como misión: "Diseñar los Planes y Políticas que impacten el Sistema Jurídico Integral de la Fuerza, e implementar las emitidas por el Comando Superior y el Sector Defensa, con el fin de coadyuvar el cumplimiento de las líneas de acción trazadas al más alto nivel." , desarrollando actividades a través de las secciones correspondientes a Políticas Defensa Penal y Disciplinaria , Políticas Defensa del Estado Interna y Externa, Políticas Derecho Operacional, DIH y DDHH, Políticas Derecho Público y Público Militar, para lo cual desarrolla sus capacidades tendientes al diseño, formulación e implementación de políticas que impacten el Sistema Jurídico Integral, recomendaciones a la Dirección de Asuntos Legales del MDN, propuestas para la prevención del daño antijurídico, promover políticas y acciones relacionadas con la adopción de buenas prácticas del Sistema Jurídico Integral, definir los lineamientos para la medición de las políticas formuladas, realizar el seguimiento a la aplicación de los Planes y Políticas, emitir las obligaciones constituciones y legales referentes al acatamiento del DIH y la protección de los DDHH de la población civil, entre otras, para lo cual se realizan actividades como la emisión de conceptos jurídicos sobre diversos temas que afectan la institución, se realizan procesos de investigación y análisis de jurisprudencia, normatividad y doctrina militar; se verifica la implementación de políticas jurídicas (Directivas, circulares, protocolos, boletines, etc) y planes para el desarrollo del Sistema Jurídico Integral, se hace seguimiento legislativo a los proyectos de acto legislativo y proyectos de ley que se tramitan en el Congreso y que afectan al Ejercito Nacional por lo que se apoya a todos los Gerentes de Proyectos de Ley que tiene el Ejército Nacional para los proyectos de ley.

Adicionalmente esta Dirección cuenta con la sección de planeamiento estratégico, la cual tiene dentro de su responsabilidad evaluación del personal de abogados, la coordinación de las mejoras de la calidad del talento humano en sistema Jurídico, el análisis y recomendación al Comando de Personal de la destinación de los oficiales abogados así como del personal que integral los Grupos de Asesores Operacionales GAO en todo el país, el plan de apoyo jurídico y el plan de contratación de asesores para el CEDE11, los dos últimos se realizan con el presupuesto que le sea asignado, concretándose en la contratación de abogados por las diferentes unidades ejecutoras y la contratación de diversos profesionales para las Direcciones del CEDE11 y los grupos de memoria histórica de DATRA, en virtud a los conocimientos especializados y la falta de personal de planta que pueda cumplir con las necesidades temporales por las que se realiza la contratación, así mismo corresponde verificar la visión estratégica del sistema jurídico.

A fin de lograr el cumplimento de la misión requerida es necesario contar con un talento humano comprometido, capacitado y consiente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional, sin embargo, revisados los perfiles el personal de planta de la entidad se ha evidenciado que el mismo es insuficiente para dar cumplimiento a la totalidad de actividades antes descritas, por lo que con la presente contratación se pretende resolver la problemática satisfacer las exigencias jurídicas del Ejército Nacional, de forma temporal y según los productos descritos en las obligaciones a cumplir, de allí que requiera contratarse a:

1. Un Abogado, especialista en derecho administrativo y/o contractual
2. Un Abogado, especialista en derecho administrativo y/o sancionatorio.
3. Un Abogado, especialista o con experiencia en DDHH, DIH o afines.
4. Un Abogado, especialistas en derecho administrativo y/o constitucional
5. Un Abogado, especialistas en derecho administrativo, penal y/o DDHH, DIH

Siendo posible la contratación de los perfiles antes descritos, debido a la existencia en el mercado profesionales con las condiciones antes descritas que puedan suplir la necesidad en la presente vigencia y a través de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.

Por último, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en el artículo presupuestal 02-02-02-008-002-01, el cual corresponde a servicios jurídicos.

PERFIL PROFESIONAL

ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN
	CATEGORÍA	NIVEL		
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS	IV	4	ABOGADO	DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O CONTRACTUAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS	IV	4	ABOGADO	DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O SANCIONATORIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS	III	4	ABOGADO	
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS	IV	3	ABOGADO	DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O CONSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS	IV	1	ABOGADO	DERECHO ADMINISTRATIVO, PENAL Y/O DDHH, DIH

b. **OBJETO CONTRACTUAL OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

No.	OBJETO	OBLIGACIONES
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL Y/O ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ) - SECCIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	1. Asesorar a las Direcciones de CEDE11 en la estructuración de los planes de necesidad y estudios previos. 2. Efectuar informe del cumplimiento de los lineamientos del plan de apoyo jurídico, de acuerdo con la información registrada en el SECOP II. 3. Elaborar plan de apoyo jurídico y plan del CEDE11 para vigencia 2023 4. Coadyuvar en la propuesta de solicitud de presupuesto del CEDE11 vigencia 2023. 5. Articular con la unidad ejecutora todo lo concerniente con los procesos de contratación del CEDE11 y sus direcciones. 6. Presentar por semestre 01 circular y 02 boletines en temática referente a prestadores de servicio en plan de apoyo jurídico. 7. Analizar las hojas de vida enviadas por las unidades operativas mayores en cumplimiento del plan de apoyo jurídico. 8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben

			acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
	2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO O DERECHO SANCIONATORIO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)-SECCIÓN PENAL Y DISCIPLINARIO.	1. Proyectar Respuesta A Los Diversos Requerimientos Que En Materia De Derecho Administrativo O Constitucional O Penal O Disciplinario, Sean Allegados Al Departamento Jurídico Integral. 2. Realizar Análisis Y Recomendaciones A Proyectos De Decretos Reglamentarios, Así Como Demandas De Inconstitucionalidad En El Área Del Derecho Administrativo O Constitucional O Penal O Disciplinario, Que Sean De Importancia Para El Ejército Nacional. 3. Efectuar Análisis Y Revisión De Documentos Y Productos Elaborados Por Las Direcciones Del Cede11 En Derecho Administrativo O Constitucional. O Penal O Disciplinario 4. Elaborar (02) Protocolos, (02) Circulares Y (08) Boletines En Materia De Constitucional O Administrativo O Penal O Disciplinario. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la

			ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
	3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)-SECCIÓN DDHH, DIH Y DOPER.	1. Recomendar la implementación y actualización de las políticas jurídicas en el área de los DDHH, DIH Y DOPER, emitidas por sector defensa para lo cual se deberá realizar seguimiento. 2. efectuar análisis y revisión de documentos y productos elaborados por las direcciones del cede11 en materia de DDHH, DIH Y DOPER. 3. Elaborar (02) protocolos, 02) circulares y (08) boletines en temática referente a DDHH, DIH Y DOPER. 4. Presentar resumen ejecutivo trimestral de la jurisprudencia recientemente emitida por las Cortes Nacionales y la Corte Interamericana de DDHH en los temas de DDHH, DIH Y DOPER. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
	4	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)-SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y MILITAR	1. Elaborar semanalmente agenda de seguimiento legislativo de acuerdo con la orden del día de la cual se tiene conocimiento semanalmente de las comisiones del congreso. 2. Realizar resumen ejecutivo de los debates legislativos y de control político de proyectos de ley que impacten al Ejército Nacional. 3. Efectuar análisis jurídico, para emitir recomendaciones al mando sobre la aplicación de las leyes sancionadas que sean de impacto para el ejército nacional, durante el periodo legislativo. 4. Emitir conceptos jurídicos a los proyectos de ley y realizar presentaciones sobre el estado de los mismos que sean de interés del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben

			acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
	5	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN DD.HH Y DIH O ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)-SECCIÓN POLÍTICAS DEFENSA INTERNA Y EXTERNA	1. Efectuar revisión y análisis (normas nacionales e internacionales, doctrina, jurisprudencia y políticas institucionales) a fin de formular la actualización a las directivas correspondientes de las direcciones de DIDEF, DIDIP, DINEG, DATRA, DIPOJ, bajo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de políticas institucionales. 2. Realizar el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las órdenes establecidas en los planes emitidos por las direcciones del departamento jurídico (DIDEF, DIDIP, DINEG, DATRA, DIPOJ), consolidando los informes respectivos y emitiendo las recomendaciones a que haya lugar. 3. Elaborar (02) protocolos, 02) circulares y (08) boletines en temática referente a DEFENSA INTERNA Y EXTERNA. 2. Realizar seguimiento a pronunciamientos de la Corte Constitucional presentando trimestralmente informe en los términos de impacto a la Fuerza. 3. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 4. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 5. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 6. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 7. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

				8. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 9. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 10. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 11. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
c. **RIESGOS LABORALES**	De conformidad con la actividad principal de la entidad estatal y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: **Clase I, de Riesgo Mínimo.**			
d. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	**Modalidad de contratación: Contratación directa.** **Justificación de la modalidad de contratación:** Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.			
e. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(...)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(...)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* *(Decreto 1510 de 2013, artículo 81).*			

f. **VALOR DEL CONTRATO**	**PROFESIONAL**	**VALOR**
	1	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($45.100.000)
	2	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000)
	3	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($41.470.000)
	4	CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($43.890.000)
	5	CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($40.425.000)
g. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**	De conformidad con lo establecido en el **Plan No. Plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021**, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.	
h. **FORMA DE PAGO**	**PROFESIONAL 1** El valor total del contrato de prestación de servicios se cancelará en **11 pagos parciales de $4.100.000,** de acuerdo con el contrato así:	

No.	VALOR PAGO
1	$ 4.100.000
2	$ 4.100.000
3	$ 4.100.000
4	$ 4.100.000
5	$ 4.100.000
6	$ 4.100.000
7	$ 4.100.000
8	$ 4.100.000
9	$ 4.100.000
10	$ 4.100.000
11	$ 4.100.000
TOTAL	**$ 45.100.000**

NOTA 1: SI APLICA NO APLICA ■

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CEDE11-DIPOJ** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva de viáticos vigente.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
- ✓ Los demás documentos que la CENAC PERSONAL consideren necesarios.

PROFESIONAL 2

El valor total del contrato de prestación de servicios se cancelará en **11 pagos parciales de $4.000.000,** de acuerdo con el contrato así:

No.	VALOR PAGO
1	$ 4.000.000
2	$ 4.000.000
3	$ 4.000.000
4	$ 4.000.000

5	$ 4.000.000
6	$ 4.000.000
7	$ 4.000.000
8	$ 4.000.000
9	$ 4.000.000
10	$ 4.000.000
11	$ 4.000.000
TOTAL	**$ 44.000.000**

NOTA 1: SI APLICA NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CEDE11-DIPOJ** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva de viáticos vigente.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "DATOS GENERALES" debidamente diligenciado

Los demás documentos que la CENAC PERSONAL consideren necesarios.

PROFESIONAL 3

El valor total del contrato de prestación de servicios se cancelará en **11 pagos parciales de $3.770.000,** de acuerdo con el contrato así:

No.	VALOR PAGO
1	$ 3.770.000
2	$ 3.770.000
3	$ 3.770.000
4	$ 3.770.000
5	$ 3.770.000
6	$ 3.770.000
7	$ 3.770.000
8	$ 3.770.000
9	$ 3.770.000
10	$ 3.770.000
11	$ 3.770.000
TOTAL	**$ 41.470.000**

NOTA 1: SI APLICA NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CEDE11-DIPOJ** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva de viáticos vigente.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "DATOS GENERALES" debidamente diligenciado

Los demás documentos que la CENAC PERSONAL consideren necesarios.

PROFESIONAL 4

El valor total del contrato de prestación de servicios se cancelará en **11 pagos parciales de $3.990.000,** de acuerdo con el contrato así:

No.	VALOR PAGO
1	$ 3.990.000
2	$ 3.990.000
3	$ 3.990.000
4	$ 3.990.000
5	$ 3.990.000
6	$ 3.990.000
7	$ 3.990.000
8	$ 3.990.000
9	$ 3.990.000
10	$ 3.990.000
11	$ 3.990.000
TOTAL	**$ 43.890.000**

NOTA 1: SI APLICA NO APLICA ■

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CEDE11-DIPOJ** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva de viáticos vigente.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "DATOS GENERALES" debidamente diligenciado

Los demás documentos que la CENAC PERSONAL consideren necesarios.

PROFESIONAL 5

El valor total del contrato de prestación de servicios se cancelará en **11 pagos parciales de $ 3.675.000,** de acuerdo con el contrato así:

No.	VALOR PAGO
1	$ 3.675.000
2	$ 3.675.000
3	$ 3.675.000
4	$ 3.675.000
5	$ 3.675.000

6	$ 3.675.000
7	$ 3.675.000
8	$ 3.675.000
9	$ 3.675.000
10	$ 3.675.000
11	$ 3.675.000
TOTAL	**$ 40.425.000**

NOTA 1: SI APLICA NO APLICA ■

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CEDE11-DIPOJ** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva de viáticos vigente.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "DATOS GENERALES" debidamente diligenciado

Los demás documentos que la CENAC PERSONAL consideren necesarios.

i. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes
(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista
(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe
(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.

j. GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del

	contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA:** LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMAS QUE EL OJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.
k. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona natural
l. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la fecha de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de Diciembre de 2022.
m. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 50 No. 18-92 CANTÓN CALDAS – ENTRADA PRINCIPAL BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO No. 1. NOTA 4: APLICA NO APLICA ■ De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la ciudad de Bogotá D.C. como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es **CONTRATACIÓN DIRECTA,** adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
11. RECOMENDACION DEL GERENTE DEL PROYECTO	PROFESIONAL 1 De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación de los perfiles y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado recomienda al competente contractual, contratar con:

No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres
1	CATEGORIA IV NIVEL 4	**Profesión:** ABOGADO, ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O CONTRACTUAL	SHAILA NUMALY ACOSTA RODRIGUEZ C.C. 1.094.898.200 NOTA 1: NO APLICA NOTA 2: NO APLICA

Se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ■

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ■

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO X

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO X

3. Adquirieron derecho a pensión SI ☐ NO X ☐

PROFESIONAL 2

De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación de los perfiles y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado recomienda al competente contractual, contratar con:

No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres
1	CATEGORIA IV NIVEL 4	**Profesión:** ABOGADO, ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O SANCIONATORIO	DIANA CAROLINA BARBOSA GÓMEZ C.C. 1.020.716.456 NOTA 1: NO APLICA NOTA 2: NO APLICA

Se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ■

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ■

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO X

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO X

3. Adquirieron derecho a pensión SI ☐ NO X ☐

PROFESIONAL 3

De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación de los perfiles y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado recomienda al competente contractual, contratar con:

No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres
1	CATEGORIA III NIVEL 4	**Profesión**: ABOGADO	JULLIETT JOHANN TRUJILLO MÁRQUEZ C.C. 1.077.968.416 NOTA 1: NO APLICA NOTA 2: NO APLICA

Se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ■

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ■

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO X

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO X

3. Adquirieron derecho a pensión SI ☐ NO X☐

PROFESIONAL 4

De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación de los perfiles y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado recomienda al competente contractual, contratar con:

No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres
1	CATEGORIA IV NIVEL 3	**Profesión:** ABOGADO, ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O CONSTITUCIONAL	VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA C.C. 1.022.383.327 NOTA 1: NO APLICA NOTA 2: NO APLICA

Se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ■

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ■

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55

años de edad o más, si se es hombre.

SI NO X

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO X

3. Adquirieron derecho a pensión SI ☐ NO X

PROFESIONAL 5

De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación de los perfiles y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado recomienda al competente contractual, contratar con:

No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres
1	CATEGORIA IV NIVEL 1	**Profesión:** ABOGADO, ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO, PENAL Y/O DDHH, DIH	EDGAR IVAN TORRES SILVA C.C. 1.020.758.151 NOTA 1: NO APLICA NOTA 2: NO APLICA

Se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ■

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ■

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

4. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO X

5. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO X

6. Adquirieron derecho a pensión SI ☐ NO X

Coronel FRANSY AYALA SANCHEZ
Directora Planeación y Políticas Jurídicas
Gerente Proyecto

Elaboro: Sargento Viceprimero LUIS FRANCISCO CONTRERAS MOSQUERA
Suboficial auxiliar Políticas Defensa Externa e Interna
Comité Estructurador